



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



13 SET. 2017

DECRETO. En Benalmádena, a

Nº de Resolución

4641

Datación del libro

13 SET. 2017

ASUNTO: ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL/ APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A MATERIAL ESCOLAR CURSO 2017-2018 EN BENALMÁDENA.

Vista la Propuesta de BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A MATERIAL ESCOLAR CURSO 2017-2018 EN BENALMÁDENA, suscrita por la Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, D^a M^a Isabel Vergara Martín, de fecha 22 de agosto de 2017, que a continuación se transcriben íntegramente:

1º.- OBJETO DE LAS BASES:- El objeto de estas Bases, promovidas por la Delegación de Bienestar Social, es regular la concesión de Ayudas Sociales a los Beneficiarios-as que a continuación se describen; todo ello, dentro del área competencial del Ayuntamiento de Benalmádena.

2º.- RÉGIMEN JURÍDICO:-

Las becas reguladas en las presentes bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y se sujetarán a lo dispuesto en estas bases reguladoras y, supletoriamente, en la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.

3º.- BENEFICIARIAS-OS.- Familias con Hijos-as Menores escolarizados en el Municipio de Benalmádena en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (edades entre 3 y 16 años) que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases.

4º.- PRESUPUESTO.- El Presupuesto Máximo a destinar será de 10.000 €. (Dicha asignación está contemplada en el Presupuesto Municipal 2017)

5º. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Las Ayudas Sociales destinadas a material escolar tienen por objeto sufragar total o parcialmente los gastos derivados del inicio del curso escolar 2017-2018, ante el esfuerzo económico que supone para las Familias con menos ingresos la adquisición del material escolar no subvencionado desde otras administraciones.

6º CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.- La cuantía de esta Ayuda Social será una ayuda única, correspondiente a 40 € por cada hijo-a menor escolarizado en el Municipio de Benalmádena en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y de 60 € a los escolarizados en Educación Infantil.

Conforme con los antecedentes.
 EL SECRETARIO DELEGADO.
 (según decreto de Alcaldía de fecha 20/05/2016)
 Fdo.: Fermín Ximénez Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

Cualquier otra Ayuda o Beca recibida para este mismo concepto deberá ser comunicada a la Delegación de Bienestar Social. Igualmente, la aprobación de las Ayudas o Becas quedan supeditadas a la disponibilidad presupuestaria. Caso de dotación presupuestaria insuficiente respecto a las Ayudas solicitadas, tendrán preferencia aquellos casos incluidos en un Plan de Intervención Social en vigor con menor nivel de recursos económicos.

7º NIVEL DE INGRESOS BRUTOS FAMILIARES.- Los Ingresos Económicos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia se puntuarán con arreglo a la siguiente tabla, constituyendo los límites para optar a las Ayudas o Becas reguladas en estas Bases.

Unidad Familiar	Límites Máximo de Ingresos Brutos Anuales.
Ingresos Familiares	1,5 SMI 2017 (14.859,60 €)
Incremento por hijo/a	+ 20% SMI 2017 (1.981,28 €)

- Por cada hijo-a discapacitado-a se computará el tramo inmediato superior en cuantía.
- En caso de Familia Monoparental se computará el tramo inmediato superior en cuantía.

8º.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA O BECA.- Para ser Beneficiarios-as de la Ayuda recogida en estas Bases, los-las Solicitantes han de reunir los siguientes Requisitos:

- Estar Escolarizado en el Municipio de Benalmádena.
- Estar Empadronado-a en el Municipio de Benalmádena con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de entrega de la solicitud. (Este requisito se comprobará de oficio).
- Que los Ingresos Brutos Anuales de la Unidad Económica de Convivencia no superen el Límite Máximo de Ingresos establecido para cada caso, según número de hijos-as.
- Tener como única propiedad la Vivienda Habitual, no siendo titular de otro bien inmueble o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. (Este requisito se comprobará de oficio).
- Que el Solicitante y los miembros de la unidad de convivencia estén al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Benalmádena y al corriente de pagos con la Sociedad EMABESA, de conformidad con el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En los casos de aplazamiento o fraccionamiento de deudas, no se considerarán aquellos realizados dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Delegación de Bienestar Social se reserva la potestad de solicitar Informes Valorativos de los Servicios propios que considere necesarios para la constatación de los hechos alegados por los-las interesados-as y cualesquiera otros que considere de interés para la resolución del expediente.

9º.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS O BECAS.

La Documentación requerida para Solicitar las Ayudas o Becas antes mencionadas son:

1. Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante, y en su caso del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.
2. Fotocopia del libro de Familia.
3. Documento acreditativo de estar escolarizado en el Municipio de Benalmádena.
4. Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (se tramitará de oficio).
5. A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referida al año en curso (2017) y año anterior (2016).
- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esta misma actividad o necesidad social.
- Copia de la última declaración del IRPF o documento acreditativo de no estar obligado a realizar declaración del IRPF, acompañado de Certificado de Imputaciones de Renta.
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación.

Según el caso:

- **Pensionistas:** Las pensiones referidas al año en curso (2017) y año anterior (2016). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.
- **Trabajadores por cuenta ajena:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2016 y 2017), mediante nóminas o certificado de Ingresos y retenciones de la empresa.
- **Trabajadores por cuenta propia:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2016 y 2017), mediante declaraciones periódicas presentadas ante la AEAT. Además documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 25/05/2016)

Fdo.: Fermín Alejandro Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- **Desempleados:** Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seg. Social, SEPE, SAE u otra Administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrá que presentar tanto la documentación como Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
 - En caso de separación de hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
 - Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. establece pensiones a percibir por la solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones o/y demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.
6. No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. (Este requisito se comprobará de oficio).
 7. Fotocopia de la libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se hagan constar los códigos IBAN y BIC.
 8. Solicitud/Autorización firmada de prestación social.
 9. Certificado justificativo de que la unidad de económica de convivencia está al corriente de pagos con la sociedad EMABESA. (Se tramitará de oficio).
 10. Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

Las personas Subvencionadas con cargo a estas Bases, representadas en sus Tutores-as, contraen la obligación de facilitar cuanta información les sea requerida por la Delegación de Bienestar Social y/o la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Benalmádena. La Delegación de Bienestar Social velará por la exacta aplicación de las Ayudas Sociales o Becas a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las comprobaciones que considere necesarias y solicitar la devolución en caso de incumplimiento.

10º.- PUBLICIDAD, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

10.1.- PUBLICIDAD: Las presentes Bases, una vez aprobada tras cumplir con el procedimiento de fiscalización y demás requisitos, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, de forma complementaria, se dará publicidad en prensa local. Igualmente estará disponible en la página web del Ayuntamiento: www.benalmadena.es

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/01/2016)

Fdo.: Fermín Marzón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

10.2.- PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

10.3.- SOLICITUDES: Deberán ajustarse al Modelo que al efecto se entregará en la Delegación de Bienestar Social y se presentarán acompañadas de la documentación correspondiente en la propia Delegación de Bienestar Social de Arroyo de la Miel, sita en C/ Pepa Guerra Valdenebro s/n.

Igualmente podrán presentarse por los cauces oficiales reglamentarios que establece el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11º.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.-

Una vez recibida la Solicitud de Ayuda o Beca, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al-la Solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de 10 días a partir de la fecha de recepción de la notificación subsane la falta o acompañe la documentación requerida. De no realizarlo se entenderá anulada su petición y se archivará sin más trámite.

12º.- OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS SOCIALES.-

Finalizada la tramitación del expediente y tras ser Valorada e Informada por los Servicios Sociales Comunitarios, a propuesta del/la Jefe/a de Unidad, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a en quien delegue, emitirá la correspondiente Resolución Motivada Aprobando o Denegando la Ayuda Social o Beca solicitada. Dicha Resolución será comunicada al Solicitante en un plazo no superior a seis meses contando a partir de la publicación de la presente convocatoria, entendiéndose desestimada caso de silencio administrativo.

La Resolución contendrá además del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días.

13º.- PAGO.

Dado que se trata de una subvención destinada a ayudas sociales o becas a familias con hijos menores escolarizados en el municipio de Benalmádena para la compra de material escolar no financiado por otras administraciones, el pago se efectuará al beneficiario y siendo en este caso menores de edad, al padre, madre o tutor del menor. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria.

Para que se produzca el pago de las Ayudas Sociales o Becas, el solicitante deberá aportar las facturas correspondientes a la compra del material escolar necesario para el curso 2017-2018, documentos que servirán como gastos reales y constituye las cantidades sobre las que se realizarán los cálculos de la Ayuda concedida. Dichas facturas irán a nombre del solicitante, no admitiéndose simples tickest de compra.

Conforme con los antecedentes.

EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo las ayudas de emergencia por asistencia social.

El servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal, con Informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable a las Bases de la convocatoria y el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

14º.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se llevará a cabo teniendo en cuenta el Título I, Cap. III, Art. 30, Apdo. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".

Asimismo, en su Apto. 3, indica que "Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El plazo para presentación de los justificantes de pago será hasta el 30 de noviembre de 2017. En caso de no presentación de dichos justificantes en plazo, se dará por desestimada la solicitud.

15º.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Justificar la totalidad del importe en los términos previstos en las bases.
- No presentar absentismo escolar en más de un 20% de días lectivos al mes de forma injustificada que derive en la apertura del expediente de absentismo escolar por parte de los centros escolares (curso 2016-2017)."

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable de 25 de agosto de 2017.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1498, de fecha 06 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016.

RESUELVO: aprobar íntegramente las Bases anteriormente transcritas.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Teniente de Alcalde, D^a Irene Díaz Ortega en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL Y TENIENTE DE ALCALDE,

SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Irene Díaz Ortega

Fdo. José Antonio Ríos Sanagustín

6/6

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fernando Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

BIENESTAR SOCIAL

DOC 1

SOLICITUD DE AYUDAS O BECAS PARA
MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2017-2018

DATOS DEL/LA SOLICITANTE O TUTOR/A.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO			C.P.
DNI	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS CÓNYUGE/PAREJA:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------------------	-----

BENEFICIARIOS/AS: HIJOS-HIJAS.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL ESCOLAR

COLEGIO:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA. (Marcar con una X).

FOTOCOPIA DNI TUTOR-A Y MAYORES DE 14 AÑOS		JUSTIFICANTE INGRESOS	
FOTOCOPIA LIBRO DE FAMILIA		DECLARACIÓN INGRESO DOC 2	
DECLARACIÓN JURADA DOC 4.		INFORME DISCAPACIDAD	
DOCUMENTO ACREDITATIVO ESCOLARIZACIÓN		DECLARACIÓN RESPONSABLE DOC2A	
		SOLICITUD PRESTACIÓN SOCIAL Y AUTORIZACIÓN DOC3	

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Al. 12/05/2016)

Fdo.: Fermin Alarcón Sanchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

BIENESTAR SOCIAL

DOC 1

SENTENCIA SEPARACIÓN O DIVORCIO, O DE GUARDA Y CUSTODIA (EN SU CASO)		FOTOCOPIA IBAN y BIC	
----------------------------------------------------------------------	--	----------------------	--

El abajo firmante manifiesta y ha sido informado que:

- Conoce y acepta las bases reguladoras de la convocatoria para acceder a la ayuda que solicita y que será válida únicamente para el ejercicio del presente año.

- Todos los datos incorporados al expediente se ajustan a la realidad, quedando enterado que la inexactitud de las circunstancias personales, familiares o patrimoniales declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la subvención, incurriendo, en tal caso, en responsabilidad por falsedad u ocultación, pudiéndose igualmente proceder a la solicitud de reintegro de lo indebidamente percibido así como la imposibilidad de volver a solicitar la subvención para años posteriores

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena a comprobar los datos económicos, patrimoniales y de convivencia que resulten necesarios para la resolución del expediente.

- Queda obligado a comunicar a esta Delegación cualquier cambio en la situación económica personal o familiar que dio origen a la prestación económica reconocida, así como a la concesión de cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otra Administración o Entidad Pública o Privada.

- Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desde esta Delegación se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos.

En Benalmádena a de de 2017

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía nº 12/05/2016)
Fdo. Fermín Alarcón Sánchez del Pozo

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DOC.2

En relación a la solicitud de **AYUDAS SOCIALES O BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2017-2018**, presentada por

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS:			
NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:	NIF / NIE // PASAPORTE	NACIONALIDAD	
/ / 1.9			
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:	FIJO	MOVIL	

Por el presente, **DECLARAMOS expresamente y bajo nuestra responsabilidad¹** que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos y exactos, aportando la documentación que sea requerida como acreditación de la realidad de los datos contenidos en esta declaración en un plazo no superior a 15 días.

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Relación ²	DNI / NIE	Ingresos 2016 (€) ³	Ingresos 2017 (€) ⁴	Firmado (Mayores de 16 años)
1		Solicitante				<i>Conforme con los antecedentes.</i> EL SECRETARIO DELEGADO <small>(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)</small>
2						
3						
4						
5						
6						

¹ La falsedad en los datos podrá dar lugar a las responsabilidades normativamente establecidas.

² Señalar si se trata del titular, o en su caso, la relación existente con el titular.

^{3,4} Se reflejarán los ingresos brutos percibidos (2016, y a lo largo de 2017 hasta la fecha de solicitud) por todos los miembros de la unidad económica de convivencia. En caso de no haber percibido ingresos se pondrá **NO PERCIBIÓ**. Se consideran ingresos o rentas computables, los bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital, así como los de naturaleza prestacional tomados por su importe íntegro, correspondientes al año natural inmediatamente anterior al de presentación de la solicitud.

Para que conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en Benalmádena a ____ de _____ de 2017

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con la finalidad de gestionar los distintos programas de servicios sociales. Le informamos que los datos serán tratados con la máxima confidencialidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido a la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sita en c/ Pepa Guerra Valdenebro S/N, Arroyo de la Miel, Benalmádena, C.P. 29631.

Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
C/Pepa Guerra Valdenebro, S/N, Arroyo de la Miel, C.P. 29631.
Tef.: 952 576 128 / Fax: 952 440 770



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DOC.2A

En relación a la solicitud de AYUDAS SOCIALES O BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2017-2018, presentada por

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS:			
NOMBRE:			
FECHA DE NACIMIENTO:	NIF / NIE // PASAPORTE	NACIONALIDAD	
/ / 19			
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:	FIJO	MOVIL	

Por el presente, DECLARO expresamente y bajo mi responsabilidad¹ que las subvenciones solicitadas o recibidas de otras instituciones públicas o privadas para esta misma actividad son las que a continuación se detallan, siendo estos datos ciertos y exactos, y aportando la documentación que sea requerida como acreditación de la realidad de los datos contenidos en esta declaración en un plazo no superior a 15 días.

Nº Orden	INSTITUCIÓN	PUBLICA	PRIVADA	SOLICITADA	APROBADA	CANTIDAD €
1						
2						
3						
4						

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(según decreto de Alcaldía de fecha 11/03/2016)

Fdo.: Fermín Aragón Sánchez del Pozo

¹ La falsedad en los datos podrá dar lugar a las responsabilidades normativamente establecidas.
(2) Contestar SI o NO según proceda en cada uno de los campos anteriormente delimitados..

Para que conste y a los efectos oportunos, se firma la presente en Benalmádena a ____ de ____ de 2017

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con la finalidad de gestionar los distintos programas de servicios sociales. Le informamos que los datos serán tratados con la máxima confidencialidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido a la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sita en c/ Pepa Guerra Valdenebro S/N, Arroyo de la Miel, Benalmádena, C.P. 29631.

Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena
C/Pepa Guerra Valdenebro, S/N, Arroyo de la Miel, C.P. 29631.

Tel.: 952 576 128 / Fax: 952 440 770



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL

(DOC.3)

Código identificativo

**CAMPAÑA DE AYUDAS SOCIALES O BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR
CURSO 2017-2018: MODELO DE AUTORIZACIÓN AL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS
DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Este documento debe ser rellenado por el solicitante y todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia, mayores de 16 años.

La/s persona/s abajo firmate/s **AUTORIZA/N** expresamente al Ayuntamiento de Benalmádena a solicitar de otras Administraciones Públicas, cuantos datos personales sean precisos para la gestión de la Campaña de Ayudas Sociales destinadas a **OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES O BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2017-2018**).

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
SOLICITANTE			
PAREJA			
HIJO/A			
HIJO/A			

Conforme con los antecedentes
EL SECRETARIO DELEGADO
(según decreto de Alcaldía nº 12/05/2016)

Fdo: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo

En Benalmádena, a ____ de _____ de 2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
BIENESTAR SOCIAL

(DOC.4)

Código identificativo

DECLARACIÓN JURADA

**CAMPAÑA DE AYUDAS SOCIALES O BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR
CURSO 2017-2018:**

Este documento debe ser rellanado por el solicitante y todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia, mayores de 16 años.

La/s persona/s abajo firmate/s **DECLARAN:**

- De acuerdo al artículo 7º punto 4º de las Bases Reguladores del otorgamiento de ayudas sociales o becas para Material Escolar curso 2017-2018: “No ser propietario-a o usufructuaria de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual, dentro o fuera del Municipio de Benalmádena”.

MIEMBROS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA
SOLICITANTE			
PAREJA			
HIJO/A			
HIJO/A			

DECLARAMOS expresamente y bajo nuestra responsabilidad que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos y exactos

En Benalmádena, a ____ de _____ de 2017